



JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 10 JUN 2021

PROCESO REINVINDICATORIO RAD. NO.: 1110013103003202100012400

En atención a la documental e informe secretarial que anteceden y teniendo en cuenta que fue subsanada en tiempo y aportó demanda integrada y reforma de la demanda, con los anexos exigidos y por estar reunidos los requisitos de forma establecidos en los artículos 82 y 384 del C. G. del P., el Despacho,

RESUELVE:

1. **ADMITIR** la demanda reivindicatoria instaurada por **CORPORACIÓN DE ABASTOS S. A. -CORABASTOS-** contra **BEATRIZ EUGENIA BOTERO ALZATE** y **CARLOS ALBERTO GARCÍA**.

2. **CORRER** traslado del libelo y sus anexos al extremo pasivo, por el término legal de veinte (20) días (Art.369 del C. G. del P.).

En consecuencia, imprímasele al presente asunto el trámite del proceso VERBAL de Mayor Cuantía previsto en el Libro Tercero, Título I, Capítulo I, Arts.368 y ss. Ibídem.

3. **NOTIFICAR** a la parte demandada, en la forma establecida en los Arts.291. 292 y ss. del C. G. del P.

4. Reconocer personería jurídica para actuar como apoderado judicial de la demandante al profesional del derecho **NELSON DARIO RAMÍREZ ROJAS**, conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>43</u>, hoy 11 JUN 2021</p> <p>AMANDA RUTH SALINAS CELIS Secretaria</p>
